

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2017 00500 00

En atención al impulso procesal que solicita la Curadora de la parte demandada, en el Conse. 02, el despacho le pone de presente, que el proceso de la referencia ya cuenta con sentencia que declaró probada una excepción, y como consecuencia no se siguió adelante con la ejecución, por contera, se ordenó el archivo del expediente.

Ahora, de cara al informe secretarial que antecede, ofíciase una vez más a la DIAN, para que en el término de 5 días, dé cumplimiento al oficio 523 del 29 de septiembre de 2020, inclúyase el referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43ee348a9e0dd8855de30913c06596bc095d05551a062e4a0f0822c32feddfa9

Documento generado en 06/07/2021 11:14:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**